



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**ORDENANZA NÚM. 9
DEL AÑO 2026
(P.O. NÚM. 9 DEL AÑO 2026)**

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN

Fecha de presentación: 17 de marzo de 2026

ORDENANZA

“PARA DENOMINAR EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE GOYCO ESQUINA CALLE JUAN R. GARZOT, BARRIO PUEBLO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO, PUERTO RICO, CON EL NOMBRE DEL EX ALCALDE DE NAGUABO, EL HONORABLE GERMÁN SUÁREZ DÍAZ EN RECONOCIMIENTO A SU VIDA DE SERVICIO Y A SUS DIECISÉIS AÑOS DE GRANDES LOGROS AL FRENTE DE NUESTRA MUNICIPALIDAD (1972-1988); Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 1.007, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: El inciso (o) del Artículo 1.008, de dicha Ley, dispone que el municipio podrá: "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, y cultural, en protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: Además, el Artículo 1.010 inciso (I) de la citada Ley 107-2020, *supra*, establece que "corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo", facultándole específicamente a:

"(I) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal."

POR CUANTO: La gratitud de un pueblo hacia quienes le sirvieron con honestidad y entrega es una deuda de honor que las instituciones tienen el deber de saldar. Cuando un ciudadano ofrece lo mejor de sus años, su talento y su energía al servicio de la comunidad, corresponde a esa misma comunidad, a través de sus instituciones, dejar constancia pública y permanente de ese legado. Denominar instalaciones municipales con el nombre de quienes dedicaron su vida al bien común no es un mero gesto simbólico; es un acto de justicia institucional que afirma los

valores que los naguabeños aspiramos a transmitir a quienes nos sucederán.

POR CUANTO: Don Germán Suárez Díaz nació el 28 de febrero de 1935 en el pueblo de Juncos, Puerto Rico. A edad temprana, sus padres, Juan Suárez y Octavia Díaz, junto a sus doce hijos, se mudaron al Barrio Cecilia de Naguabo, donde Don Germán se crió, aprendió a trabajar desde muy joven cortando caña, y echó raíces profundas en la comunidad naguabeña. Cursó sus estudios en las escuelas públicas de Naguabo, ingresó a la Universidad de Puerto Rico, y posteriormente sirvió al Ejército de los Estados Unidos de América.

POR CUANTO: Don Germán contrajo matrimonio con Aida Arzón Méndez, su amada "Cochola", y juntos formaron una familia de tres hijos. Desarrolló una destacada trayectoria profesional como vendedor y supervisor de seguros, labor que le permitió cultivar la empatía y la capacidad de diálogo con las personas de todas las comunidades. Posteriormente trabajó con la empresa Sears, mientras mantenía una intensa comunicación con los líderes de los barrios de Naguabo, sembrando así las semillas de su vocación de servicio público.

POR CUANTO: Para las elecciones de 1972, el pueblo de Naguabo depositó su confianza en Germán Suárez Díaz, eligiéndolo como su Alcalde. Durante sus dieciséis (16) años de incumbencia (1972-1988), el señor Suárez Díaz se rodeó de personas comprometidas con el servicio comunitario y trabajó incansablemente por las necesidades más apremiantes de los distintos barrios de nuestra municipalidad.

POR CUANTO: La administración del señor Suárez Díaz se distinguió por su especial énfasis en el bienestar de la juventud naguabeña. En su incumbencia inauguró treinta y dos (32) equipos de Pequeñas Ligas; se establecieron campamentos de verano, torneos y olimpiadas municipales. En el año 1974 se formó, por primera vez en Naguabo, una Banda Municipal en la comunidad de Playa Húcares, y el grupo de batutas "Las Sirenas de Naguabo", galardonadas como campeonas por su desempeño alrededor de la isla.

POR CUANTO: Entre los múltiples logros en obras e infraestructura acometidos durante su larga trayectoria en el servicio público, se destacan: la construcción del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Naguabo en 1979, posteriormente convertido en Centro de Salud Familiar en 1988; la remodelación y construcción de escuelas; la construcción de parques y canchas con instalación de luces en casi todos los barrios del municipio; la Concha Acústica en 1974; la construcción del CDT de Peña Pobre; y la presentación del proyecto del Malecón de Naguabo, concluido en 1990, así como del Proyecto del Coliseo Municipal.

POR CUANTO: Su administración atendió también con particular sensibilidad a las personas de edad avanzada, logrando que muchos de ellos completaran los trámites del Seguro Social a través del Centro de Ancianos, en un ambiente de actividad y dignidad.

POR CUANTO: El Festival del Chapín, que celebra la identidad cultural y gastronómica de nuestra municipalidad, es también parte del legado institucional de su incumbencia, habiéndose convertido en una de las tradiciones más queridas de nuestra comunidad.

POR CUANTO: Luego de su retiro de la vida pública, Don Germán continuó su vida de servicio al prójimo, dedicándose a la obra de Dios como capellán,

orando por los enfermos y necesitados en cualquier lugar, testimoniando así que su vocación de servicio trasciende los cargos y las posiciones, y nace de lo más profundo de su carácter.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Naguabo es propietario del estacionamiento municipal ubicado en la Calle Goyco esquina Calle Juan R. Garzot, en el Barrio Pueblo del Municipio de Naguabo, Puerto Rico, conocido históricamente como el Antiguo Terminal de Carros Públicos del Centro Urbano de Naguabo.

POR CUANTO: El diez (10) de abril de 2025, la honorable alcaldesa, Miraidaliz Rosario Pagán llevó a cabo la colocación de la primera piedra de las obras de rehabilitación del referido Antiguo Terminal de Carros Públicos, que será transformado en un moderno estacionamiento con setenta y ocho (78) espacios para vehículos en el Centro Urbano del Municipio. Las obras tienen un costo total de \$1,639,169.91, sufragado con fondos del presupuesto operacional municipal, y se estima que estarán concluidas en un plazo de doce (12) meses a partir de su inicio.

POR CUANTO: El Centro Urbano de Naguabo, que hoy existe con su centro de salud y su Concha Acústica, es en buena medida el resultado de la visión y el trabajo de la administración del honorable Germán Suárez Díaz. Es precisamente en ese Centro Urbano, que él ayudó a edificar, donde se ubica el estacionamiento que hoy esta Legislatura se honra en denominar con su nombre. Que esta instalación, destinada a servir a todos los que a diario transitan por la Ciudad del Jardín de la Lluvia y el Sol, lleve su nombre no es un gesto arbitrario: es un reconocimiento que surge del mismo suelo que él transformó, como testimonio perenne del pueblo de Naguabo hacia uno de sus más dedicados servidores públicos.

POR CUANTO: Esta rehabilitación tiene un impacto significativo en el desarrollo económico del centro urbano. La misma impacta positivamente el comercio, permite aumentar los servicios en el Centro Urbano, y propicia el disfrute de sus amenidades recreativas, todo ello como parte del Plan de Transformación de esta Administración, que lleva a cabo con paso firme, para beneficio de todos los naguabeños.

POR CUANTO: La Honorable Alcaldesa Miraidaliz Rosario Pagán y esta Legislatura Municipal entienden que el reconocimiento que merece el honorable Germán Suárez Díaz debe tributársele en vida, para que él mismo pueda ser testigo del afecto, la gratitud y el respeto que el pueblo de Naguabo le profesa por su dedicación y entrega durante los dieciséis (16) años en el servicio público, junto a su aportación cívica, que en conjunto fue y es parte de nuestra historia municipal moderna.

POR TANTO: **ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se denomina el estacionamiento municipal ubicado en la Calle Goyco esquina Calle Juan R. Garzot, Barrio Pueblo, del Municipio Autónomo de Naguabo, Puerto Rico, con el nombre oficial de “**Estacionamiento Municipal Germán Suárez Díaz**”.

SECCIÓN 2^{DA}: A tales efectos, se autoriza la instalación de la rotulación correspondiente en un lugar prominente del referido estacionamiento, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza.

SECCIÓN 3^{RA}: Se instruye a la Oficina de Obras Públicas Municipal a gestionar la fabricación e instalación del rótulo oficial que identifique la referida

instalación con el nombre aquí adoptado, conforme a los estándares y el diseño que establezca la Administración Municipal.

SECCIÓN 4^{TA}: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal, Oficina de Obras Públicas Municipal, Oficina de la Policía Municipal y Estatal, así como al Sr. Germán Suárez Díaz y a su familia, en testimonio del reconocimiento que le tributa el Municipio Autónomo de Naguabo.

SECCIÓN 5^{TA}: Toda Ordenanza, Acuerdo u Orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las agencias y oficinas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 6^{TA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, sentencia u ordenanza de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 7^{MA} Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por su Alcaldesa.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NAGUABO, EL 14 DE ABRIL DE 2026.


HON. OSCAR CRUZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA ALCALDESA EL 16 DE ABRIL DE 2026


HON. MRAIDALIZ ROSARIO PAGÁN
ALCALDESA



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**



CERTIFICACIÓN

Yo, **LIAN M. SANTANA NIEVES**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 9 DEL AÑO 2026**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2026 y firmada por la alcaldesa el 16 de abril de 2026.

“PARA DENOMINAR EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE GOYCO ESQUINA CALLE JUAN R. GARZOT, BARRIO PUEBLO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO, PUERTO RICO, CON EL NOMBRE DEL EX ALCALDE DE NAGUABO, EL HONORABLE GERMÁN SUÁREZ DÍAZ EN RECONOCIMIENTO A SU VIDA DE SERVICIO Y A SUS DIECISÉIS AÑOS DE GRANDES LOGROS AL FRENTE DE NUESTRA MUNICIPALIDAD (1972-1988); Y PARA OTROS FINES.”

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Cruz Rodríguez
2. Hon. Lisnette Burgos Santiago
3. Hon. Edgardo Burgos Rivera
4. Hon. Héctor Dávila Rodríguez
5. Hon. Eric C. Benítez Velázquez
6. Hon. Myrna Maldonado Delgado
7. Hon. Luis A. Delgado Pérez
8. Hon. Merylin García Ramos
9. Hon. Betty Rosario García
10. Hon. Néstor R. Méndez Torres
11. Hon. Aracelis González Rivera
12. Hon. Noelia Osorio Maldonado
13. Hon. Wilda Padró Laureano

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

INHIBIDO:

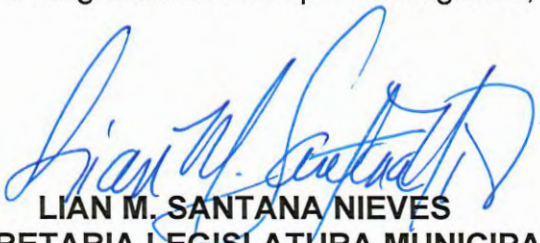
Ninguno

AUSENTE:

1. Hon. José A. Montañez Rodríguez - excusado

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, hoy, 16 de abril de 2026.




LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL